



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 414
SANTIAGO, 30 ENE 2019

VISTOS: Que por un error de hecho, en la Resolución Exenta IP/N°326, de 24 de enero de 2019, que modificó la dirección que mantenía la Entidad Acreditadora **"AVANZA EN CALIDAD LIMITADA"**, en los Vistos, específicamente, en su numeral 3) y, en la parte resolutive en su número 1), se registró como modificación solamente la dirección, agregando en ella que esta corresponde a la oficina N°101, en circunstancias que la dirección correcta debió ser la siguiente: **calle Joaquín Díaz Garcés N°080, comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana**, sin indicar número de oficina. Además, cabe hacer presente que, se solicitó por parte de la Entidad Acreditadora **"AVANZA EN CALIDAD LIMITADA"**, la modificación del número telefónico que esta mantenía en sus registros, informando como nuevo número el siguiente: 232822464, lo que no fue modificado en la Resolución Exenta antedicha; **Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en los numerales 11° y 12° del Artículo 4° y en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en el D.S. N° 64, de 1 de octubre de 2018, del Ministerio de Salud, y en la Resolución RA 882/147/2018, de 17 de Agosto de 2018, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- RECTIFÍQUESE en la Resolución Exenta IP/N° 326, de 24 de enero de 2019, que modificó la dirección que mantenía la Entidad Acreditadora **"AVANZA EN CALIDAD LIMITADA"**, reemplazando lo que allí aparece por lo siguiente **"calle Joaquín Díaz Garcés N°080, comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana"**, modificando además, el número telefónico, el que según lo informado por la propia entidad es el siguiente 232822464."

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Entidad Acreditadora interesada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/CCV

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP (S)
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Abog. Camila Cabeza Vinet
- Oficina de Partes
- Archivo